

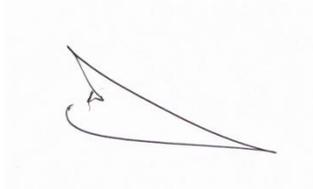
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00487-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Como quiera que el curador designado acreditó lo manifestado en memorial allegado el 23 de mayo de 2022, cumpliendo así, con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., se designara nuevo curador para los demandados LUCIA BEATRIZ OCHOA DE MONTOYA y JOSÉ ARMANDO OCHOA MOLANO, por lo anterior expuesto desígnese como curador ad litem al abogado José Ángel Gómez Mojica quien recibe comunicaciones en la Carrera 15 No 36-18 Of. 205 Bucaramanga, y en el correo electrónico jogomez1973@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-